

Tipo	Acuerdo
Asunto	Acuerdo de la Junta Electoral de Andalucía relativo al escrito (D78/2026) solicitud de un ciudadano con respecto a un cartel expuesto en Almería
Fecha	11 de mayo de 2026

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 17 de mayo de 2026

La Junta Electoral de Andalucía, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, ha aprobado el siguiente Acuerdo:

«El día 7 de mayo de 2026 presentó don LMMC a la Junta Electoral de Andalucía, a través de la cuenta de correo electrónico de aquella, un mensaje que dice:

“Este cartel está expuesto en Almería capital. Es totalmente inaceptable y lo es aún más estando en campaña electoral para las autonómicas en Andalucía.

Desde aquí denuncio la exposición pública del mismo.

Podría ser ordenada su retirada inmediata?

Gracias...”

Se acompaña el mensaje de una foto del cartel.

ACUERDO

La Junta Electoral de Andalucía viene estimando que no tiene competencia para conocer de denuncias y reclamaciones presentadas por personas particulares. No obstante, ha acordado comunicar al ciudadano que en el día de hoy, 11 de mayo de 2026, ha resuelto la denuncia presentada por una formación política en relación con la divulgación del cartel al que se refiere su escrito en varias provincias de Andalucía (expediente D79/2026). Dicho acuerdo

ha sido publicado en la página web de la Junta Electoral de Andalucía, a la cual le remitimos, para el caso de que sea de su interés:
<https://juntaelectoral.parlamentodeandalucia.es/doctrina-jea1>

Por otra parte, se le recuerda que, para presentar cualquier queja o reclamación en relación con carteles electorales, puede acudir a la correspondiente Junta Electoral de Zona o, en su caso, a la Junta Electoral Provincial, que son las competentes en esta materia cuando lo que se pone de relieve es una actuación de ámbito local o provincial.

Del presente acuerdo se dará traslado al interesado.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso, que será resuelto por la Junta Electoral Central. El recurso deberá interponerse ante esta Junta Electoral de Andalucía dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación, entendiéndose que el plazo concluye el día siguiente a aquel en el que se notifique el acuerdo».